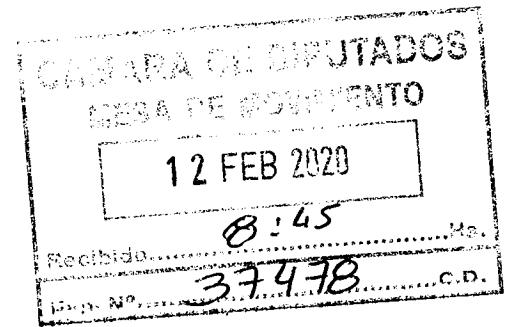




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito a la medida cautelar de un juez de la ciudad de Rafaela, cabecera del departamento Castellanos, que prohíbe utilizar herbicidas y plaguicidas a ochocientos metros del casco urbano en la ciudad de Sastre y Ortiz.

La medida judicial está en sintonía con la nueva ley de fitosanitarios sancionada por este cuerpo, hoy en el senado esperando su tratamiento para su sanción definitiva.

Es imprescindible legislar, de una buena vez, para defender la salud de la población como también del medio ambiente e impulsar un modelo productivo basado en la agroecología.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El juez civil Duilio Hail, de los tribunales de Rafaela, ciudad cabecera del departamento Castellanos, dictó una medida cautelar que prohíbe utilizar herbicidas y plaguicidas a 800 metros del casco urbano de Sastre y Ortiz. La prohibición vale tanto para las aplicaciones aéreas como terrestres.

La decisión la tomó el juez luego del reclamo de la familia Girauo por la salud de su hija Zoe, de tres años, y que se encuentra en tratamiento oncológico. Viven en el límite de la ciudad con el campo y a pocos metros de la tranquera de un campo en la que suelen pulverizar con agroquímicos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La medida cautelar estará vigente durante el plazo en el que se tramite la causa de unos 40 vecinos contra el Municipio de Sastre. Lo que reclaman es que no se permitan las aplicaciones terrestres a 1.000 metros de la localidad y las aéreas a 1.500 metros.

En una ordenanza, el Municipio estableció un límite de 200 metros para las fumigaciones terrestres -que no conforma a los vecinos ni a los ambientalistas- y de 3.000 metros para las aéreas. Pero el juez consideró que el conflicto persiste y es aplicable la medida cautelar hasta que la causa se defina.

Ruth Oitana de los vecinos autoconvocados en Unión Ciudadana por la Vida y el Ambiente, celebró la medida y aseguró que "es la primera vez que en la provincia de Santa Fe, una medida cautelar de este tipo cubre todo el perímetro de la localidad".

El fallo que "sienta un precedente en la jurisprudencia santafesina y del país", debe servir de ejemplo para el sistema judicial y legislativo argentino, ya que se trata de "un problema de todo el área productiva", expresó la vecina.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

  
CARLOS DEL FRADE  
DIPUTADO PROVINCIAL